



ALCALDIA

# Municipalidad Distrital de Moche

ARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

Moche, 17 de Octubre de 2016

## OFICIO N°396-2016-ALC-MDM

Señora:

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**

Presidenta Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Av. Abancay 251- Oficina 810 – Lima – Perú

Presente.-

**ASUNTO : REMITO INFORME TECNICO LEGAL DEL PROYECTO DE LEY 0151/2016-CR – “LEY QUE PROPONE DECLARAR DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DE PARQUES ZONALES EN EL DEPARTAMENTO Y REGION DE LA LIBERTAD”.**

Recy. 599



**REFERENCIA : OFICIO P.O. N°058-2016-2017/CDRGLMGE-CR**

**De mi especial consideración;**

Es grato dirigirme a su digna persona, para expresarle mi cordial saludo, en mi calidad de burgomaestre de este prestigioso Distrito.

Recy. 11.P; 02/225

La presente es para hacerle de su conocimiento que en referencia a lo solicitado por su despacho, con el fin de contribuir a lo de su gestión, remitimos el INFORME N°181-2016-OAJ-MDM, que contiene el informe técnico legal, emitido por nuestro Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de nuestra Municipalidad Distrital de Moche, donde hace referencia o es de opinión que debería realizarse la aprobación de proyecto ley, por ser de gran relevancia y de interés nacional la necesidad de creación de parques zonales.<sup>1</sup>

Reciba usted nuestro agradecimiento por la atención que se le brinde a la presente, en nombre de todos los ciudadanos de nuestro prestigioso Distrito.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
Mag. Rosalva E. Quispe Rosales  
ALCALDE

REQR/ybbp  
C.c. Archivo/

<sup>1</sup> Adjunto Informe N°181-2016-OAJ-MDM, que contiene el informe técnico legal.



# Municipalidad Distrital de Moche

INFORME N° 181-2016-O.A.J.-MDM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
SECRETARÍA GENERAL  
F.O. N° 101  
30 SET. 2016  
RECIBIDO  
HORA 11:00  
FIRMA

**A** : ABOG. YANIRA BACILIO PAREDES  
SECRETARIA GENERAL  
**DE** : ABOG. IVAN TERRONES CASTAÑEDA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
**ASUNTO** : PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y  
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E PARQUES ZONALES EN EL  
DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD  
**REF.** : EXP. 7502-2016  
**FECHA** : 28 DE SETIEMBRE DEL 2016

De mi mayor consideración y estima personal.  
Por medio del presente documento le saludo a Usted y sobre el asunto y la referencia le informo lo siguiente.

## ANTECEDENTES

- Mediante oficio P.O N° 058-2016-2017/CDRGLMGE-CR, que corre en el expediente administrativo N° 7502-2016, de fecha 21 de setiembre del 2016, promovido por señora Alejandra Aramayo Gaona, presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
- Mediante proveído de fecha 23 de setiembre del 2016 la Secretaria General solicita la opinión legal correspondiente.

## ANALISIS

- Desde el punto de vista ambiental; la creación de parques zonales comprende grandes extensiones de áreas verdes que sirven de "pulmón urbano" como principal y más importante función; catalogado como un reductor de efectos ambientales dañinos, sus beneficios ambientales son muy diversos, desde la amortiguación de ruidos externos (coches, bocinas, sirenas, obras, etc), hasta fijador de CO2 y emisor de oxígeno y vapores balsámicos. Son depuradores naturales de contaminación y reguladores climáticos excelentes: refrigera el ambiente causado por la isla de calor, aumenta la humedad relativa y atenúa los efectos del viento.
- Desde el punto de vista social; un parque urbano es una zona de reunión social, creativa y recreativa, en el que se puede pasear, leer un libro, practicar deporte o socializarse. Al igual que las plazas mayores de los pueblos, los parques en grandes ciudades actúan de puntos de encuentro social y cultural, dando identidad y fomentando la permeabilidad entre barrios, creándose un marco físico para gran parte de las relaciones sociales que se conciben en la urbe.
- Es importante advertir en este caso que, la región La Libertad actualmente adolece de un alto índice de delincuencia según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática "INEI" tomando como muestra una población de 15 a más años de edad víctimas de algún acto delictivo según ciudades de 20,000.00 mil habitantes a más para el año 2015 con el 33,8%. Y a nivel regional clasificados en población masculina y femenina de 15 a más años de edad del área urbana víctimas de algún acto delictivo para mujeres con un 31,7% y para el caso de hombres con un 28.8%. Lo que conlleva a crear espacios de sana y saludable diversión con el fin de contribuir al desarrollo integral de la persona reduciendo los porcentajes de delincuencia reorientando así el ímpetu e inquietud propio de la población juvenil con tendencia a cometer estos tipo de actos.





**NOTA:**

No serán evaluados aquellos documentos ingresados al MVCS en fechas posteriores a las establecidas. Por ello es muy importante que se tomen las medidas preventivas correspondientes.

**2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META****a. Cuadro de Actividades y nivel de cumplimiento**

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>Actividad 1.</b> Identificación del estado actual de los instrumentos de gestión urbano y de la inversión de gestión del riesgo de desastres. De acuerdo a las fichas de diagnóstico establecidas en la guía metodológica.	<b>Ficha de Diagnóstico en físico y digital en formato de excel.</b>	Oficio remitido hasta el 31 de agosto de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando las fichas de diagnóstico en físico y en versión digital en formato excel.	15
<b>Actividad 2.</b> Actualización de la cartografía o mapa base de la zona urbana del distrito, a nivel de manzana y/o lote en formato dwg o shape, georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84.	<b>Mapa base de la zona urbana actualizada.</b> CD	Oficio remitido hasta el 31 de agosto de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando los mapas en versión digital en formato dwg o shape.	15
<b>Actividad 3.</b> Identificación y actualización en el mapa, de los sectores críticos por recurrencia de emergencias y/o por alto riesgo, en formato dwg o shape, georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84.	<b>Mapa de sectores críticos actualizado.</b>	Oficio remitido hasta el 30 de noviembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando los mapas en versión digital en formato dwg o shape.	30
<b>Actividad 4.</b> Identificación de cuantas edificaciones existen en el sector crítico, por tipo de uso (vivienda, infraestructura de educación pública y privada, infraestructura de salud pública y privada, entre otros).	<b>Base de datos de edificaciones existentes en el sector crítico.</b>	Oficio remitido hasta el 30 de noviembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando un CD con la base de datos de edificaciones.	20
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>Actividad 5.</b> Ubicación de las edificaciones existentes en el sector crítico, por tipo de uso, en el mapa base de la localidad, identificados en la actividad 4, en formato dwg o shape, georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84.	<b>Mapa base con la ubicación de edificaciones existentes en el sector crítico.</b>	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando los mapas base con la ubicación de edificaciones existentes en formato dwg o shape.	20
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

- Las actividades 1, 2, 3, 4 son obligatorias. La actividad 5 es opcional.
- Los medios de verificación de cada actividad, son cumplir con el llenado de los formatos y adjuntar la documentación requerida por cada actividad.

**b. Actividad obligatorias****I. Actividad 1**

- 02
- Desde el punto de vista económico; por tratarse de amplios espacios de esparcimiento en el que se pueden desplegar diversas actividades recreativas se hace necesario la autosostenibilidad para solventar los gastos de mantenimiento y pago de personal debido que cuenta con un equipamiento que permite desarrollar actividades como recreación, cultura, comercio y entre otros propiciando la unidad familiar y sana diversión.
  - Por otro lado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas prescrito en su Art. 82°, inciso 18 **"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."** Y el inciso 19 **"Promover actividades culturales diversas"**.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, esta Oficina es de opinión se apruebe el Proyecto de Ley 0151/2016-CR, ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de parques zonales en el departamento y región de La Libertad, por ser de gran relevancia para nuestra región considerando el crecimiento demográfico y desproporcional que se precisa en la exposición de motivos del referido proyecto y de acuerdo con lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Por otra parte, se recomienda derivar el referido proyecto de ley a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con la finalidad de emitir un informe técnico desde otra perspectiva para que sirva de complemento y sustento lo solicitado por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Es todo lo que informo a Usted, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
  
Abog. Juan R. Ferrer Castellanos  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal



#### **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 27**

La evaluación del cumplimiento de la META 27 será realizada por el **Programa Nuestras Ciudades** del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 27.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Informe

Lima, 12 de setiembre de 2016

**OFICIO P.O. N° 058 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR**

Señor  
**ROQUE QUISPE ROSALES**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche**  
Jr. Bolognesi 359  
Moche – Trujillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
GERENCIA MUNICIPAL N° 2372  
21 SEP 2016  
RECIBIDO  
N° FOLIO  
HORA 2:25 PM FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0151/2016-CR, ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de parques zonales en el departamento y región de La Libertad

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.



Atentamente,

*Alejandra Aramayo Gaona*  
**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**  
Presidenta  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

AAG/rmch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO  
21 SET. 2016  
EXP N° 7502 FOLIOS 001  
HORA 11:50 FIRMA



<b>CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Actividad 1. Identificación del estado actual de los instrumentos de gestión urbano y de la inversión de gestión del riesgo de desastres.	La ficha de diagnóstico debe desarrollarse en función a los requerimientos establecidos en la guía metodológica.	Oficio remitido hasta el 31 de agosto de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando las fichas de diagnóstico en físico y en versión digital en formato Excel.	15
Actividad 2. Actualización de la cartografía o mapa base de la zona urbana del distrito, a nivel de manzana y/o lote.	La cartografía o mapa base debe presentarse en formato DWG o shape, georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84.	Oficio remitido hasta el 31 de agosto de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando el mapa en versión digital en formato DWG o shape.	15
Actividad 3. Identificación y actualización en el mapa, de los sectores críticos por recurrencia de emergencias y/o por alto riesgo.	El mapa de sectores críticos debe presentarse en formato DWG o shape, georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84.	Oficio remitido hasta el 30 de noviembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando el mapa en versión digital en formato DWG o shape.	30
Actividad 4. Identificación de cuantas edificaciones existen en el sector crítico, por tipo de uso.	Se debe elaborar una base de datos de edificaciones existentes en el sector crítico, por tipo de uso (vivienda, infraestructura de educación pública y privada, infraestructura de salud pública y privada, entre otros).	Oficio remitido hasta el 30 de noviembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando un CD con la base de datos de edificaciones.	20
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
Actividad 5. Ubicación de las edificaciones existentes en el sector crítico, por tipo de uso, en el mapa base de la localidad, identificados en la actividad 4.	El mapa base con la ubicación de edificaciones existentes en el sector crítico debe presentarse en formato DWG o shape, georeferenciado en coordenadas UTM - WGS84.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades (PNC), adjuntando el mapa base con la ubicación de edificaciones existentes en formato DWG o shape.	20
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

### 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.





PERU  
CONGRESO  
REPUBLICA

Proyecto de Ley N° 151/2016-CR

ELIAS RODRIGUEZ ZAVALETA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

25 AGO 2016

RECIBIDO

Firma: [Firma] Hora: 16:54

El Congresista de la Republica Elías Nicolás Rodríguez Zavaleta, en representación de la Célula Parlamentaria Aprista, amparado en el derecho de iniciativa legislativa que le concede el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

### PROYECTO DE LEY

#### Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación de Parques Zonales en el Departamento y Región La Libertad

**Artículo Único.-** Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación de seis Parques Zonales con fines culturales y recreativos en el Departamento y Región La Libertad: 1) "Miguel Grau" en la Provincia de Ascope; 2) "Francisco Bolognesi" en la Provincia de Virú, 3) "Puémape" en la Provincia de Pacasmayo, 4) "Gran Pajatén" en el Distrito de Pueblo Nuevo-Chepén, 5) "Aia Paec" en el Centro Poblado Miramar-Distrito Moche, 6) "Tacaynamo" en el Distrito La Esperanza, Provincia Trujillo; y, 7) "Tahuantinsuyo" en el Distrito El Porvenir, en una extensión geográfica mínima de 05 Hectáreas y máxima de 20 hectáreas, cada uno, según la disponibilidad de terreno.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y FINAL

**Artículo Único.-** El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Gobierno Regional de La Libertad; Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, Municipalidad Provincial de Ascope, Municipalidad Provincial de Virú, Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Municipalidad Distrital de Moche, Municipalidad Distrital de La Esperanza, Municipalidad Distrital de El Porvenir, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente Ley. Asimismo, se encarga a la Municipalidad Provincial de Ascope el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración del Parque Zonal "Miguel Grau"; a la Municipalidad



## INSTRUCTIVO

### META 27

#### *Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 27: “Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres”, en adelante META 27**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 27, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)** a través del **Programa Nuestras Ciudades (PNC)**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 27**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 27, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 02 de setiembre del 2016.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 151 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN de la GESTIÓN DEL ESTADO; VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Por otro lado, somos testigos del aumento de la delincuencia juvenil, entre otras causas por falta de infraestructura recreativa; por lo que, debemos entregar a la Juventud espacios culturales y de recreación, a efecto de otorgar un abanico de actividades a desarrollar para no perderse en la redes de la delincuencia que tanto daño hace a sus familia.

Ante ello, se hace necesario y urgente que el Consejo Regional de La Libertad autorice al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a transferir áreas para los Parques Zonales a la Municipalidad Provincial de Ascope, Municipalidad Provincial de Virú, Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Municipalidad Distrital de Moche, Municipalidad Distrital de La Esperanza y Municipalidad Distrital El Porvenir. Asimismo, en caso que en la Provincia de Pacasmayo y en el Distrito de Pueblo Nuevo CHAVIMOCHIC no tenga terrenos disponibles, se deberá recurrir al Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña para que disponga el terreno para el Parque Zonal.

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL.**

El efecto de la vigencia sobre la legislación nacional, no es negativa, esta norma se inserta en el sistema legislativo nacional para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de Parques Zonales para beneficio de la sociedad Liberteña.

## **III. ANALISIS COSTO BENEFICIO.**

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional. Se trata solamente de una norma declarativa.

4